

Comunicado N° 18/2014 - Fecha: 02/10/2014

Incremento del salario mínimo vital y móvil

Por Resolución N° 3/2014 (B.O. 02/09/2014) el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM) ha fijado el salario mínimo, vital y móvil para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo , los de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, excluidas las asignaciones familiares, de acuerdo con la siguiente escala:

a) **A partir del 1/09/2014, en PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400)**

para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo.

b) **A partir del 1/01/2015 en PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$**

4.716) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo.